



390

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 396/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe (Unidad Académica Reconquista), relacionada con la situación del alumno Alejandro Martín GREGORET ANTUÑA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas correlativas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 396/2002 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 396/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe (Unidad Académica Reconquista), y convalidar la aprobación de la asignatura Máquinas de Elevación y Transporte, eximiéndolo de la correlatividad existente



**REGISTRADO**  
*Azucena Peralta*  
AZUCENA PERALTA  
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

con Tecnología Mecánica II, al alumno Alejandro Martín GREGORET ANTUÑA, Legajo  
N° 32-00204-1, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 390/2004

UTN
MEL
<i>Pg.</i>
<i>RE</i>

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento